"S., H. E. c/ P., G. E. s/ Alimentos, Régimen de Comunicación, Cuidado Personal y Atribución del Hogar Conyugal" (Expte. Nro. 415 - Año 2018).

En la ciudad de Trelew, al veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen: El actor personalmente Sr. J. E. S. (DNI: XX.XXX.XXX) con la asistencia de su letrada apoderada Dra. F. M. C. y la demandada Sra. G. E. P. asistida por su letrado patrocinante Dr. R. H. F.. Por la Asesoría de Familia: Lo hace la Dra. F. P..----------

---------Abierto el acto: Siendo las 09:25 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto, con la presencia de los vocales del Cuerpo Dres. Sergio Rubén Lucero y Raúl Adrián Vergara.----------

---Acto seguido el presidente del Tribunal se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. Toma la palabra la Dra. F. M. C. señala que se agravia por la atribución del hogar y el cuidado personal de los niños, que los niños en las vacaciones de invierno del año pasado por seis meses deja el hogar. Que la demandada intenta rehacer y luego la señora hace una falsa denuncia y la juez de familia lo excluye del hogar y le dicta una prohibición de acercamiento. Que desde diciembre hasta agosto no lo vio a los niños. La demandada manifiesta que vive en ambas casas en Cipolleti que es la casa de su mamá y en la otra casa, que lo hace por motivos de trabajo que tiene turnos rotativos ya que trabaja en una panadería.----------

----La contraparte que lo que le impidió llegar en forma inmediata a la casa es que la casa se encontraba desvalijada. Que empezó a armar su vivienda comprando de a poco, por eso iba y venía. Que cuando la mujer vuelve se encuentra con la falta de los elementos esenciales para vivir como el mobiliario.----------

----Las partes acuerdan el siguiente régimen de comunicación: semana por medio el padre retirará los Martes y jueves a los chicos en el horario de salida de la escuela y los reintegrará en la casa de la abuela materna a las 20 horas, esa semana lo retirará también en el horario de salida de la escuela los días viernes y los reintegrará en la casa de la abuela materna los domingos a las 20 horas. A la semana siguiente los retirará los martes en el horarios de salida escolar y los llevará a la escuela el día miércoles y también los retirará los días jueves en el horario de salida escolar para reintegrarlos los viernes a las 20 horas en la casa de la abuela materna. Cuando finalice el ciclo escolar el padre retirará a los menores en la casa de la abuela materna a las 12 horas y los martes que pernoctan con el padre los reintegrará el miércoles siguiente a las 12 horas.-

-----Asimismo acuerdan que pasarán la fiesta de navidad con la madre y la de año nuevo con el padre y en cuanto a las vacaciones pasaran con el padre la primera quincena de

enero y febrero y la segunda quincena de los mismos meses con la madre.----------

----Durante el lapso en el que permanezcan con uno y otro de los progenitores, éstos se comprometen mutuamente a mantener una comunicación telefónica o por el medio más eficaz fluida y sin trabas. Esta comunicación se realizará toda vez que los niños lo requieran independientemente de que alguno de los progenitores lo pudiera requerir.-

----El señor S. desiste de la apelación. Las partes acuerdan que las costas sean por su orden.----------

-----Corrido traslado a la Asesora de Familia manifiesta que no tiene nada que observar.-

-----En su mérito, habiendo sido oida la Asesora de Familia, la sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

-----I) TENER por desistido del recurso de apelación al Sr. S. ----------

-----II) HOMOLOGAR el acuerdo de régimen de comunicación arribado precedentemente.- ----------

-----III) IMPONER las costas en el orden causado.----------

-----IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2018 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA